

Dec. No. 62-03 se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al Dr. Robert Michler.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 62-03

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Doctor Robert Michler.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al Doctor Robert Michler.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 63-03 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 905-02 de fecha 14 de noviembre de 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-03

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 905-02, de fecha 14 de noviembre del 2002, para que en lo adelante lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor Antonio Suero Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0697664-0”.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 64-03 que deroga el Decreto No.51-03 del 22 de enero de 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 51-03, de fecha 22 de enero del año 2003.